

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO PCE-CV-001-2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. FRANCISCO HUGO GUTIÉRREZ DÁVILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PENSIONES". PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, ASISITIDO POR EL MTRO. CARLOS JAVIER ORTÍZ RODRÍGUEZ. DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CULTURA FÍSICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD", Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE LES DESIGNARÁ CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.1. Que con la finalidad de cumplir con las prestaciones de salud en el servicio médico asistencial que le obliga el Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado, "PENSIONES" celebró con "LA UNIVERSIDAD" con fecha 31 de diciembre de 2021, el Convenio de Colaboración Administrativa número PCE-CV-001-2022, el cual tiene por objeto la prestación de los servicios médicos de terapias en la especialidad de fisiatría, por un monto mínimo de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), con una vigencia a partir del día 03 de enero al 31 de diciembre del año 2022.
- 1.2. Que, en la cláusula DÉCIMA TERCERA, del convenio mencionado en el numeral anterior, las partes acordaron que éste podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito.
- 1.3. Que, las condiciones antes requeridas para la ampliación del convenio se cumplen a la fecha, siendo indispensable la prestación de los servicios subrogados de referencia, para atender las necesidades de atención médica de los derechohabientes de "PENSIONES".

DECLARACIONES

- 1. Declara "PENSIONES":
- 1.1. Que la personalidad con la que comparece se encuentra debidamente acreditada en el Convenio de Colaboración Administrativa número PCE-CV-001-2022, y que las facultades con las que comparece no le han sido modificadas, revocadas o limitadas, y ratifica lo establecido en las Declaraciones I a) a la I b) de dicho convenio.
- 2. Declara "LA UNIVERSIDAD":
- 2.1. Que la personalidad con la que comparece se encuentra debidamente acreditada en el Convenio de Colaboración Administrativa número PCE-CV-001-2022, y que ratifica lo establecido en las Declaraciones II a), II e, II f), II g), y II h) de dicho convenio.

Página 1 de 4



- 2.2. Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración, General para Actos de Administración en materia laboral y Poder Cambiario, el cual consta en instrumento notarial número 994, volumen treinta y uno, de fecha 15 de noviembre del 2022, otorgado ante la fe de la Lic. Rosalina Ramos Ríos, Notaría Pública número 13, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos.
- 2.3. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la Facultad de Ciencias de la Cultura Física, cuyo director es el M.A.R.H. CARLOS JAVIER ORTIZ RODRÍGUEZ, quien participa en el presente convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida en el Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Ciencias de la Cultura Física y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 602 de fecha 17 de octubre del 2022, a través de la cual se hace constar su elección como Director de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física para el período del 2022 al 2028.

3. Declaran "LAS PARTES":

3.1. Que comparecen a celebrar el presente convenio modificatorio, por así convenir a sus intereses, y que su voluntad no ha sido viciada por error, dolo o violencia, acordando ampliar el monto máximo del convenio, para garantizar con ello los servicios subrogados, en favor de los pacientes de "PENSIONES"

CLÁUSULAS

PRIMERA. Que, en los términos de la cláusula DÉCIMA TERCERA del Convenio de Colaboración Administrativa (PCE-CV-001-2022), se amplía el presupuesto máximo por la cantidad de \$57,200.00 (Cincuenta y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

Por lo anterior, considerando el monto inicialmente contratado, para la prestación de los servicios subrogados referidos, se dispondrá de un presupuesto máximo de \$2,057,200.00 (Dos millones cincuenta y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDA. Quedan vigentes en su totalidad el resto del clausulado del convenio inicial, en todo lo que no contravenga a lo estipulado el presente convenio modificatorio.

TERCERA. El presente instrumento entrará en vigor a partir del día de su firma y su vigencia el junto con "EL CONVENIO DE COLABORACIÓN", es decir el 31 de diciembre del 2022.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO PCE-CV-001-2022, ENTERADOS QUE

Página 2 de 4

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Avenida Teofilo Borunda Ortiz 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih. / www.pce.chihuahua.gob.mx / (614) 42





QUEDAN DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE NI CLAUSUAL CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN EN 3 (TRES) TANTOS AL CALCE Y MARGEN DE CADA FOJA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 02 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022.

LAS PARTES:

"PENSIONES"

"LA UNIVERSIDAD"

DIRECTOR GENERAL DE PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ALBERTO EL OY ESPINO DICKENS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO
LEGAL DE LA UNIVERSIDAD AUTONÓMA DE
CHIHUAHUA

MTRO. CARLOS JAVIER ORTÍZ RODRÍGUEZ DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CULTURA FÍSICA

TESTIGOS

M.D.O. JOSÉ DOLORES RAMÍREZ VILLAREAL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P.C. GILBERTO GUADALUPE MONTAÑEZ PÉREZ DIRECTOR DE FINANZAS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



Página 3 de 4

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO PCE-CV-001-2022

DRA. ALICIA ANDREA RIVERA MORALES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN MÉDICA DE PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. CÉCILIO GUERRA VILLALOBOS COORDINADOR JURÍDICO DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO PCE-CV-001-2022, CELEBRADO ENTRE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA., EN FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2022.







Página 4 de 4

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"